



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. María de Jesús Román Chino EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaría Municipal, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de María De Jesús Román Chino, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. María De Jesús Román Chino, en su carácter de Comisario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Loc. La fortuna, Guerrero, Código Postal 41870, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaría Municipal, ubicado en Loc. La Fortuna, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:  
Loc. La Fortuna

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala, Guerrero a los 15 días del mes de Febrero Del dos mil Veinticuatro.

POR "LA SECRETARÍA"  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS

C. DR. **ROBERTO ARROYO MATUS**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
PROTECCIÓN CIVIL



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE  
COPALA  
COMISARIA MUNICIPAL  
LA FORTUNA  
2021 - 2024

POR "EL REPRESENTANTE"

C. María De Jesús Román Chino  
**Comisario Municipal.**

TESTIGO

C. Gabriel Noyola López  
**Director de Protección Civil Municipal**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
PROTECCIÓN CIVIL  
2021-2024



SECRETARIA DE  
**GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y  
 PROTECCION CIVIL**  
 DEL ESTADO DE GUERRERO **FORMATO DE EVALUACION**

REFUGIO TEMPORAL REGION:

FECHA:

FOLIO:

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

**CARACTERISTICAS**

**FICHA TECNICA**

RAZON SOCIAL	COMISARIA MUNICIPAL
DOMICILIO:	LOC. LA FORTUNA
COLONIA:	LOC. LA FORTUNA
TELEFONO:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	MARIA DE JESUS ROMAN CHINO
Domicilio:	LOC. LA FORTUNA
Telefono:	741 1348847
Cargo:	COMISARIO

INSTALACIONES	SI	NO		
Lavaderos	x		Cantidad	m3
Almacen	x		Cantidad	
oficinas	x		Cantidad	1
Area de recreacion	x		superficie	m2
Estacionamiento	x		superficie	m2
Sup. inmueble		mts	superficie total	m2

**CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. Para dormitorios	m	capacidad:	personas 60
-----------------------	---	------------	-------------

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion medica		x
Atencion psicologica		x
Sala de hidratacion		x
Almacen de medicamentos	x	
Almacen de material de curacion	x	
Almacen viveres		x

Tipo de techo	Boveda	Colado (X)	Teja	Lamina
Tipo de estructura	Castillo (X)	Metal	Madera	Otros
Tipo de piso	Mosaico	Cemento (X)	Tierra	Otros

**REFUGIO PARA ANIMAL**

ANIMALES DE CAMPAÑA	SI	NO	M2
		X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
		X	

	SI	NO	
Agua potable	x		cisterna
Mingitorios	x		cantidad
Escusados	x		cantidad
Lavamanos	x		cantidad
Regaderas	x		cantidad
Electricidad	x		voltaje 110(x)

OBSERVACION:

Latitud Norte	16.6
Latitud Oeste	99.63
Altura sobre el mar	21.2 mst

APTO: (X) ( )  
 SI NO

Reviso:

Gabriel Noyola Lopez  
 DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

2013-2014



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2012 2017

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA

Riesgos estructural

ELEMENTOS A EVALUAR	Ninguno	Aceptable	DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS		Observaciones
			Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio	x				
Inclinación de inmueble	x				
Inclinación de algún piso	x				
Grietas en el suelo	x				
Daños en columnas	x				
Daños en vigas	x				
Daños en muros de carga	x				
Daños en trabes	x				
Daños Marcos	x				
Otros	x				

Riesgo No Estructural

ELEMENTOS A EVALUAR	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	x				
Ventanas de vidrio	x				
Lamparas	x				
Pantallas	x				
Plafones	x				
Elementos que pueden deslizarse	x				
Condiciones de instalaciones electricas	x				
Condiciones de instalaciones de gas	x				
Condiciones ins. Hidrosanitarias	x				
Otros	x				

CONDICIONES FISICAS	Bueno	Malo	Funcionalidad	SI	NO
			Señalización	x	
Pintura, aplanado, bardas	x		Extintores		x
Vidrios, aluminio, viniles, etc.	x		Alarmas		x
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	x		Escaleras de emergencias		x
Puertas, cancelas y separaciones	x		Realización de simulacros	x	

ELEMENTOS A EVALUAR	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tension	x				
Postes de energia electrica	x				
Transformadores	x				
Arboles y/o postes grandes	x				
Calles con mucha circulacion	x				
Construcciones con mucha circulacion	x				
Depositos o almacenes con sust.toxicas.flamabes o explosivos	x				
Terminales areas o terrestre	x				
Barda con altura superior a 3.2m	x				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m. en caso de exceder 10m de log.	x				
Otros					

COMISARIA MUNICIPAL

LOC. LA FORTUNA



null

Latitude

16.610506666666666°

Longitude

-99.03803166666667°

Local 12:40:20 P. M.

Altitude 0.7 meters

GMT 06:40:20 P. M.

lunes, 03.06.2023